



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandante:	Yoris Alexander Montaña Manjarez
Demandado:	Mapfre Seguros Generales Colombia y otros
Radicado:	630013103002-2018-00289-00
Asunto:	Notifica por conducta concluyente y otros

1. Teniendo en cuenta el memorial poder obrante en el archivo Nro. 17, se reconoce personería a la abogada Carolina María Manrique Cañas, para representar al codemandado Carlos Humberto González Caballero, con cédula 16.364.891, en el presente asunto.

2. En este orden, se tiene por notificado por conducta concluyente al codemandado González Caballero, del auto que admitió la demanda, fechado el 25 de enero de 2019, a partir de la notificación por estado del presente proveído, en los términos del artículo 301, numeral 2, del Código General del Proceso.

De acuerdo con el artículo 91 de la codificación en cita, el término de traslado empezará a correr pasados 3 días, siguientes a la notificación por estado de la presente decisión.

Para el efecto precitado, a través del Centro de Servicios Judiciales, compártase el link de acceso al expediente con la profesional en Derecho, al correo electrónico cmmcig27@yahoo.com

3. En virtud de lo anterior, se releva a la abogada Mayra Alejandra Osorio Pérez de la designación efectuada en providencia del 13 de octubre de 2020, pero únicamente para la representación como curadora ad-litem del codemandado Carlos Humberto González Caballero.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítasele comunicación al correo electrónico: maosorio@cobranzasbeta.com.co; precisándosele que, continúa en el ejercicio de su función para con Sandra Liliana Patiño Caicedo.

4. Se requiere al codemandado Carlos Humberto González Caballero, a través de su apoderada judicial, para que, en el término de 05 días, informe al Despacho si conoce el lugar de residencia o dato alguno, que conlleven a la localización de Sandra Liliana Patiño Caicedo, quien fue emplazada.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

5. Prevenir a las partes, a fin de que en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

Notifíquese

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.
2018-00289-00

ESTADO No. 071

Hoy, 20/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 747c5fbeb0b69f4a57f1f1363488a4ffd9c27c6aecece0f6fd0d1893e6e1f0fc

Documento generado en 19/05/2021 02:04:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>